



Resolución de Gerencia Municipal

N° 255-2023-MDY/GM
Yanacancha, 27 de setiembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando N° 3420-2023-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, informe N° 1024-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; informe N° 0631-2023-MDY-GI/SGSYL/IC-EWOG, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, informe N° 009-2023-XMQM-SGSYL-MDY, de la Especialista en Liquidación Financiera; Carta N° 007-CHEG/ING.CIVIL-2023-del Supervisor de la IDARR, Ing. Carlos Humberto, Esteban Gutiérrez; Carta N° 005-2023-H&Q-GAC-VA/RFQP-G. Presentado por el Sr. Roger Quispe Paredes, en su condición de Gerente General de la empresa HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. respecto a la Liquidación Técnica Financiera del servicio del IDARR “REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL (LA) COMEDOR POPULAR “OMAR RARAZ PASCUAL” DEL AA.HH. COLUMNA PASCO SECTOR 5, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CUI 2564479, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, en concordancia con el artículo 9° numeral 9.1) de su Reglamento Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que el órgano resolutorio es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutorio es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Sobre lo señalado la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su artículo 29° numeral 29.5) ha establecido que el DR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de pre inversión a nivel de Perfil.

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. El mismo que mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”, acciones administrativas plenas de su derecho.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
GESTIÓN 2023-2026



000664

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, el artículo 72º, numeral 72.2, del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. Nº 004-2019-JUS, establece que: *Toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;*

Que, por su parte el artículo I del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 29º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, en su numeral 29.4 señala que La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 09: Registro de cierre de inversión.

Que con fecha 27 de abril del 2023, a través de la Cara Nº 005-2023-H&Q-CAC-VA/RFQP-G, el Sr. Roger Quispe Paredes, en su condición de Gerente General de la empresa HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. presenta la liquidación técnica financiera de la ejecución del IDARR: “REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL (LA) COMEDOR POPULAR “OMAR RARAZ PASCUAL” DEL AA.HH. COLUMNA PASCO SECTOR 5, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CUI 2564479, la misma que mediante Carta Nº 010-2023-H&Q-CAC-VA/RFQP-G, de fecha 08 de agosto del 2023, cumplió con subsanar las observaciones correspondiente. Es así que fue derivada mediante Carta Nº 197-2023-ING-GM/INUCM de fecha 07 de junio del 2023 al supervisor del IDARR para su evaluación y revisión.

Que, en atención a ello mediante Carta Nº 007-CHEG/ING.CIVIL-2023, de fecha 11 de julio del 2023, el Supervisor de la IDARR, el Ing. Carlos Humberto, Esteban Gutiérrez, al cual adjunta Carta Nº 012-2023-CHEG/ING.2023, e informe Nº 001-2023-CHEG/ING.CIVIL/SUP, presenta el informe de revisión de liquidación en el que brinda conformidad a la liquidación presentada por el contratista, mismo que fue remitido a la Especialista en liquidación financiera quien da conformidad a la liquidación y aspectos financieros de acuerdo al informe Nº 009-2023-XMQM-SGSYL-MDY, de la Especialista en Liquidación Financiera C.P.C. Xiomy Quillatupa Machuca.

Que, en ese contexto se cuenta con informe Nº 0631-2023-MDY-GI/SGSyL/IC-EWOG, del Ing. Edson Wilson, Cornelio Muñoz, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, mediante el cual remite el expediente de liquidación técnica financiera del IDARR: “REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL (LA) COMEDOR POPULAR “OMAR RARAZ PASCUAL” DEL AA.HH. COLUMNA PASCO SECTOR 5, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CUI 2564479, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo, bajo los alcances y detalles siguientes:

I. FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE IDARR			
1	SERVICIO DE EJECUCIÓN DE IDARR	“REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL (LA) COMEDOR POPULAR “OMAR RARAZ PASCUAL” DEL AA.HH. COLUMNA PASCO SECTOR 5, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO”	
2	CUI	2564479	
3	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Documento de aprobación	Resolución de Gerencia Municipal Nº 0161-2022-GM-MDY-PASCO
		Fecha de aprobación	03 de noviembre del 2022
		Monto de aprobación	S/. 41,103.37



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



4	UBICACIÓN	:	REGIÓN	:	PASCO
			PROVINCIA	:	PASCO
			DISTRITO	:	YANACANCHA
DATOS DEL CONTRATISTA					
2	CONTRATO DE EJECUCIÓN	:	Orden de servicio N° 0980		
3	FECHA	:	25 de noviembre de 2022		
4	CONTRATISTA	:	EMPRESA HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES SAC		
5	REPRESENTANTE LEGAL	:	Sr. Roger QUISPE PAREDES		
6	MONTO CONTRACTUAL	:	S/ 41,103.37		
7	RESIDENTE DE IDARR	:	Ing. Hermoza Aguirre Mijail		
DATOS DE LA SUPERVISIÓN					
1	CONTRATO	:	Orden de servicio N° 1006		
	FECHA DE CONTRATO	:	30 de noviembre de 2022		
	JEFE DE SUPERVISIÓN	:	Ing Esteban Gutiérrez Carlos Humberto		
	MONTO DEL CONTRATO	:	S/ 1,800.00		
PLAZOS CONTRACTUALES					
1	ENTREGA DE TERRENO	:	30 de noviembre del 2022		
2	INICIO DE PLAZO DE IDARR	:	01 de diciembre del 2022		
3	PLAZO DE EJECUCIÓN	:	25 días calendarios		
4	TERMINO PROGRAMADO	:	25 de diciembre del 2022		
5	TERMINO REAL	:	10 de diciembre del 2022		
6	ACTA DE OBSERVACIONES	:	06 de marzo del 2023		
7	FECHA DE RECEPCIÓN DE IDARR	:	16 de marzo del 2023		
VALORIZACIONES					
	VALORIZACIÓN N° 01		% Avance ejecutado		100.00%
			Monto valorizado		S/ 41,103.37

2. DEL AVANCE DE IDARR:

De acuerdo a las valorizaciones presentadas, los informes emitidos por el supervisor de IDARR, y el acta de recepción suscrita, la IDARR se encuentra culminada al 100%.

De las Valorizaciones del Contrato Principal aprobadas por el Supervisor durante la ejecución de IDARR se tiene un avance acumulado de S/ 41,103.37 (Cuarenta y un mil ciento tres con 37/100 soles), con un avance porcentual de 100%.

VALORIZACIÓN	% AVANCE	BASE IMPONIBLE	IGV	MONTO FACTURADO
VAL N° 01 - DICIEMBRE 2022	100%	S/ 34,833.36	S/ 6,270.01	S/ 41,103.37
TOTAL		100%	S/ 34,833.36	S/ 6,270.01

3. DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

De acuerdo al informe N° 009-2023 -XMQM-SGSYL-MDY, emitido por la liquidadora financiera, CPC Xiomy QUILLATUPA MACHUCA, mediante el cual remite la situación financiera del IDARR: "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL (LA) COMEDOR POPULAR "OMAR RARAZ PASCUAL" DEL AA.HH. COLUMNA PASCO SECTOR 5, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE - DEPARTAMENTO DE PASCO", concluyendo el monto ejecutado de la IDARR en S/ 41,103.37 (Cuarenta y un mil ciento tres con 37/100 soles) que fue pagado por la ejecución del IDARR a la EMPRESA HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES SAC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo“



000662

CLASIFICADOR	META	SIAF	AÑO	CP	FECHA	CLASE	FACTURA Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
2.6.2.3.99.2	102	2300	2022	3141	28/12/2022	FACTURA ELECTRÓNICA	E001-24	HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES SAC	VALORIZACIÓN Nº 01 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE LA IOARR	35,349.03
2.6.2.3.99.2	102	2300	2022	3142	28/12/2022	FACTURA ELECTRÓNICA	E001-24	HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES SAC	DETRACCIÓN DE VALORIZACIÓN Nº 01 DE EJECUCIÓN DE IOARR	1,644.00
2.6.2.3.99.2	102	2300	2022	3143	28/12/2022	FACTURA ELECTRÓNICA	E001-24	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	4,110.34
TOTAL PAGADO POR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE IOARR										S/41,103.37

1	AUTORIZADO			
1.1	Contrato Principal		34,833.36	
	Presupuesto Adicional		0.00	
	Presupuesto Adicional Nº 01		0.00	
	Presupuesto Deductivo		0.00	
	Presupuesto Deductivo Nº 01		0.00	
	Presupuesto Deductivo Nº 02		0.00	
1.2	Reintegros Netos			
	Al Contrato Principal		0.00	
	Al Presupuesto Adicional Total		0.00	
1.3	Intereses		0.00	
1.4	Mayores Gastos Generales		0.00	
1.5	Total monto valorizado			34,833.36
1.6	IGV (18%)			6,270.01
	TOTAL (A)			41,103.37
2	PAGADO A LA FECHA			
2.1	Valorizaciones:			
	Adelanto Directo		0.00	
	Adelanto Materiales		0.00	
	Valorización Nº 01		34,833.36	
2.2	Reintegros Netos por reajuste			
	Formula 01: Cerco Perimétrico			
2.3	Adicional al Presupuesto		0.00	
2.4	Mayores Gastos Generales		0.00	
2.5	Total monto valorizado			34,833.36
	IGV (18%)			6,270.01
	TOTAL (B)			41,103.37
3	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	Total a Cancelar al Contratista a la Aprobación de la Liquidación (A)-(B)			0.00
	El Saldo a Cancelar al Contratista corresponde a lo siguiente:			0.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
GESTIÓN 2023-2026



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento	4,110.34
Reintegro	0.00
Mayores Gastos Generales	0.00

4. RESUMEN DE SALDOS

Nº	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADOS Y PAGADOS		
II	DEVOLUCIÓN DEL 10% DE FIEL CUMPLIMIENTO		S/ 4,110.34
III	MULTA POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN		
IV	OTRAS PENALIDADES	S/ 2,300.00	
V	MULTA POR LIQUIDACIÓN DE OFICIO		
A	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	-En efectivo		S/ 4,110.34
B	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		
	-En efectivo		S/ 2,300.00
	TOTAL DE DEVOLUCIÓN DEL 10% DE FIEL CUMPLIMIENTO (A-B)		S/ 1,810.34

Que, mediante informe Nº 1024-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Isaac Neil U. Cornelio Muñoz, SOLICITA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE IDARR, en referencia al informe Nº 0631-2023-MDY-GI/SGSyL/IC-EWOG, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, mediante el cual REMITE el expediente técnico de IDARR “REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL (LA) COMEDOR POPULAR “OMAR RARAZ PASCUAL” DEL AA.HH. COLUMNA PASCO SECTOR 5, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE - DEPARTAMENTO DE PASCO”, con CUI Nº 2564479, cuyo costo total de ejecución es de S/ 41,103.37 (Cuarenta y un mil ciento tres con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de 25 días calendarios.

Que, mediante memorando Nº 3420-2023-GM-MDY-PASCO, la Gerencia Municipal, dispone la emisión de acto resolutivo respecto a la liquidación técnica financiera de la ejecución de IDARR, “REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL (LA) COMEDOR POPULAR “OMAR RARAZ PASCUAL” DEL AA.HH. COLUMNA PASCO SECTOR 5, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE - DEPARTAMENTO DE PASCO”, en referencia al Nº 1024-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, e informe Nº 0631-2023-MDY-GI/SGSyL/IC-EWOG, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, en calidad de áreas técnicas, el cual fue elaborado dentro de los márgenes de la materia sobre el particular.

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, conformidad del Gerente de Infraestructura y Urbanismo, estando a las consideraciones vertidas del Decreto Legislativo Nº 1252 modificada mediante Decreto Legislativo Nº 1432 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 0110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE IDARR denominado: “REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL (LA) COMEDOR POPULAR “OMAR RARAZ PASCUAL” DEL AA.HH. COLUMNA PASCO SECTOR 5, DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA DE - DEPARTAMENTO DE PASCO”, con CUI Nº 2564479, cuyo costo total de ejecución es de S/ 41,103.37 (Cuarenta y un mil ciento tres con 37/100 soles), ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta por el contratista empresa HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, el cual consta de 1 tomo de 423 folios, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la deducción del monto de S/ 2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles), por concepto de aplicación de otras penalidades de conformidad a lo señalado en el informe Nº 009-2023-XMQM-SGSYL-MDY, de la Especialista en Liquidación Financiera; e informe Nº 0631-2023-MDY-GI/SGSyL/IC-EWOG, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, respectivamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 161º, numeral 161.4. del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración y Finanzas DEVOLVER al contratista empresa HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C la suma de S/. 1,810.34 (Mil ochocientos diez con 34/100 soles), por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme consta en el INFORME N° 0631-2023-MDY-GI/SGSyL/IC-EWOG, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

A	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	-En efectivo (garantía)	S/ 4,110.34
B	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	
	-En efectivo (penalidad)	S/ 2,300.00
	TOTAL DE DEVOLUCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO (A-B)	S/ 1,810.34

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que la responsabilidad por la adecuada revisión, evaluación y contar con el sustento adecuado, documentación y cálculos detallados en el expediente de liquidación del IOARR, corresponde a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, tal como consta en el informe N° 980-2023-GIU-MDY/PASCO, e informe N° 0631-2023-MDY-GI/SGSyL/IC-EWOG, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Roger Quispe Paredes, en su condición de Gerente General de la empresa HERMOZA & QUISPE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., en su domicilio común señalado en la Orden de Servicio N° 980, sito en el Jr. Requiza Mza. 9 Lote 41 Columna Pasco, Distrito de Yanacancha -Pasco - Pasco, para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines pertinentes, de la presente resolución.

ARTICULO SÉPTIMO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO

[Signature]

Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL